



RESOLUCIÓN N° 036.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR ERNESTO FABIÁN ENCISO FRANCO, CON C.I. N° 3.212.620, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 31 de enero del 2022

VISTO:

La Nota PR N° 792/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, presentada por la Presidencia del SENAVE al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); las Notas SG N° 24/22 y 58/22, de la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); las Resoluciones N° 44/22 y N° 92/22, ambas emitidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); el Dictamen N° 45/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PR N° 792/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, la Presidencia del SENAVE solicita el traslado definitivo, sin línea presupuestaria del señor Ernesto Fabian Enciso Franco, con C.I. N° 3.212.620, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Nota SG N° 24/22 de fecha 12 de enero de 2022, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), remite copia autenticada de la Resolución MAG N° 44/2022 de fecha 11 de enero de 2022.

Que, por Resolución MAG N° 44/22 de fecha 11 de enero de 2022, se autoriza el traslado definitivo sin transferencia línea, cargo y crédito presupuestario del señor Ernesto Fabián Enciso Franco, con C.I. N° 3.212.620, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde la fecha de emisión del acto administrativo.

Que, por Nota Secretaría General N° 004/2022 de fecha 20 de enero de 2022, la Secretaría General del SENAVE, remite el informe elaborado por el Departamento Administrativo del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, en la que sugiere al Ministerio de Agricultura y Ganadería la rectificación del Artículo 3° de la Resolución MAG N° 44/22 de fecha 11 de enero de 2022, a fin de que ese Ministerio, autorice el traslado definitivo del señor Ernesto Fabián Enciso Franco, con C.I. N° 3.212.620, con fecha de vigencia a partir del 01 de enero de 2022, en atención a los tramites financieros que el SENAVE debe realizar ante el Ministerio de Hacienda, en el caso particular, una vez aceptado el traslado definitivo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 036.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR ERNESTO FABIÁN ENCISO FRANCO, CON C.I. N° 3.212.620, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Nota SG N° 58/22 de fecha 25 de enero de 2022, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), remite copia autenticada de la Resolución MAG N° 92/2022 “*Por la cual se rectifica parcialmente el Artículo 3° de la Resolución MAG N° 44/2022 de fecha 11 de enero de 2022*”, de fecha 20 de enero de 2022, mediante la cual se resuelve la rectificación del Artículo 3° de la Resolución MAG N° 44/2022, quedando como fecha de vigencia de dicha resolución, desde el 01 de enero de 2022.

Que, por Decreto N° 6581/2022 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873, del 04 de Enero de 2022, «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»*”, en su Anexo A, Numeral 03-06 “*Transferencias de Líneas, Cargos y Créditos*”, dispone:

Artículo 67.- “*Procedimientos. Transferencias de líneas de cargos y créditos: ... b) Traslado definitivo de la entidad de origen a la entidad de destino: ... b.2 Entidad de Origen: Resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la entidad de origen que autoriza el traslado del funcionario a la Entidad de Destino, a la que se deberá adjuntar Copia autenticada del legajo y constancia de la UAF sobre el último sobre el último cargo ocupado, categoría y remuneración; ...*”.

Artículo 68.- “*Cargos vacantes para movilidad laboral. No será necesario aplicar los procedimientos dispuestos en el Artículo anterior cuando el Anexo del Personal de la Entidad de destino cuente con cargos vacantes disponibles con la categoría presupuestaria cuya asignación sea similar, equivalente o superior hasta el 20% de la categoría que ocupaba en la Entidad de origen, en los cuales podrá ser ubicado el personal, sin pérdida de la antigüedad y estabilidad adquiridas al no haber interrupción del servicio prestado al Estado, explícitamente establecida en la Resolución de Aceptación en la Entidad de destino. Esta restricción no regirá para el caso de que la asignación a ser concedida al funcionario, sea la mínima del Anexo del Personal de la entidad de Destino. Los cargos asignados en la Entidad de Destino podrán ser en distintos niveles de cargos según el perfil del funcionario, a excepción de los cargos de Coordinador y Jefe de Departamento o equivalentes que sí deben ser asignados a través del concurso pertinente. Asimismo, los cargos de nivel superior, en una Entidad Origen, podrán ser trasladados a un cargo de nivel profesional en una Entidad de Destino, cuya asignación se ajuste hasta un porcentaje inferior al 20% en la Entidad de Destino. El trámite deberá iniciar con la solicitud del informe previo a la DGASPYBE que detallará la correspondencia o no del traslado...”.*

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 37 dispone: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 036.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR ERNESTO FABIÁN ENCISO FRANCO, CON C.I. N° 3.212.620, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Nota SyB N° 148/2021, el Área de Salarios y Beneficios del Departamento Administrativo del Personal de la Dirección de Gestión de Personas informa sobre la disponibilidad de la vacancia correspondiente a la Categoría E3H – Técnico II, cuya asignación salarial es de Gs. 3.600.000 (*Guaraníes tres millones seiscientos mil*).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13, establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

Que, por Providencia DGAJ N° 56/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 45/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde se dictamina que no existe impedimento legal alguno, para que la Máxima Autoridad del SENAVE, acepte mediante acto administrativo, el traslado definitivo del señor Ernesto Fabián Enciso Franco, con C.I. N° 3.212.620, al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin transferencia de línea, cargo y crédito presupuestario, asignándole la categoría E3H - Técnico II, a partir del 01 de enero de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el traslado definitivo del señor *Ernesto Fabián Enciso Franco*, con C.I. N° 3.212.620, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin transferencia de línea, cargo y crédito presupuestario, a partir del 01 de enero de 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 036.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL SEÑOR **ERNESTO FABIÁN ENCISO FRANCO**, CON C.I. N° 3.212.620, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 2°.- ASIGNAR al señor *Ernesto Fabián Enciso Franco*, con C.I. N° 3.212.620, la categoría E3H - Técnico II.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos que correspondan ante el Ministerio de Hacienda, a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

Carmelita Torres de Oviedo
**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

